



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	---

Número 222

Miércoles 4 de Octubre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Instituto Nacional de la Vivienda

Acordado por este Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de diez viviendas protegidas en el término de Cervera de Pisuerga (Palencia), según el proyecto redactado por el arquitecto señor don Julio González Martín, acogándose al Reglamento de viviendas protegidas de este Instituto, se hace saber: Que hasta el 30 de Octubre de 1944 se admitirán en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 320.492,40 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 6.409,85 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja general de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, y en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los

depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de Abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 26 de Septiembre de 1944. — El director general, Federico Mayo.

2.765

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

INSPECCIÓN

Días de sacrificio y consumo de carnes

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente nota se recuerda que el

sacrificio del ganado de abasto en los mataderos municipales se efectuará durante los días comprendidos entre el lunes y viernes de cada semana, ambos inclusive, y la expendición al público de la carne y sus despojos, desde el martes al sábado, también ambos inclusivos, sin que pueda por ningún concepto, ni a pretexto de sobrante, venderse en días que no correspondan a los incluidos anteriormente.

El consumo en establecimientos colectivos, tanto del Sindicato de Hostelería como los restantes, sólo podrá verificarse en los días autorizados para la venta al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1944.
El Gobernador civil, delegado provincial, Tomás Romojaro.

2.805

CIRCULAR NÚM. 280

Precio oficial de la harina y del pan

El precio que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por la harina que les sea suministrada durante el próximo mes de Octubre, será el de ciento setenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos los 100 kilogramos, sin saco y puesta en fábrica.

Los precios de venta de las diferentes piezas de pan, para el mismo, serán:

Pieza de 120 gramos, 0,35 pesetas.
Idem de 150 id., 0,35 id.
Idem de 200 id., 0,35 id.

A los fabricantes de harina, a los fines determinados en la circular número 1-P. de la Delegación provincial de Abastecimientos, de fecha 1 de Noviembre de 1943, se les hace saber: que el coeficiente de transporte a aplicar en las liquidaciones es de una peseta con cincuenta céntimos en quintal métrico, y la cuota suplementaria a exigir a los panaderos sobre el «precio oficial» de la harina, en concepto de beneficio por redondeo centesimal del precio del pan, es de dos pesetas con sesenta céntimos.

También se hace saber que en el «precio oficial» de la harina van incluídos los noventa céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el oficio-circular de la Dirección Técnica de Abastecimientos, número 59.883, de fecha 20 de Mayo de 1944, a percibir por los fabricantes de harina.

A los panaderos que retiren la harina

envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de 0,90 pesetas por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1944.
El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro. 2.787

mismo, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella, los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días del indicado mes de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la adquisición de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1944.
El Tesorero de Hacienda, A. Curieses.

2.791

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios oficiales.— Mes de Octubre de 1944

CIRCULAR NÚMERO 281

Precios oficiales, que regirán como *únicos* en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el próximo mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite	4,75	4,48 litro
Arroz blanco corriente	2,482	2,804
Arroz, variedades especiales	3,934	4,445
Azúcar (blanquilla, terciada y pilé)	3,203	3,353
Azúcar estuchado (no aglomerado)	5,309	—
Café	20,552	22,544
Garbanzos.	2,163	2,444
Jabón común.	3,143	3,535
Judías blancas	2,477	2,799
Judías pintas	2,135	2,412
Lentejas.	2,286	2,583
Pasta para sopa (fideos, fabricados con harina de trigo del «cupó forzoso»)	2,672	3,019
Pasta para sopa (macarrones, fabricados con harina de trigo del «cupó forzoso»)	3,10	3,503
Pasta para sopa (fabricada con harina de trigo «cupó excedente»)	3,164	3,575
Patata de cosecha normal.	0,81	0,89
Puré 1. ^a clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	4,444	5,021
Puré 2. ^a clase (en paquetes de medio o cuarto kilo)	3,641	4,114
Alpiste	1,584	—
Algarrobas.	1,318	—
Pulpa seca.	0,3565	—
Salvados	0,648	—
Triguillo.	0,535	—

Los señores alcaldes, como delegados locales de Abastecimientos, tendrán muy en cuenta, a los efectos de fijación del precio de las raciones, lo dispuesto en la circular número 8 de esta Junta (inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 274 del 10 de Diciembre de 1942).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1944.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.787

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de circulación de automóviles

Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 75, esta Tesorería acuerda

la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del cuarto trimestre del año 1944 en esta capital y su provincia, durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, debiendo los contribuyentes por dicho concepto proveerse de la misma en dicho plazo, en las oficinas recaudatorias permanentes de las capitales o cabezas de zonas respectivas, según su domicilio, sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza del

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

Extravío de ficha C-1 1944

Habiéndose extraviado la ficha C-1 1944, correspondiente a doña Crescencia Calvo, de Santibáñez de Valcorba, se ruega a la persona que la haya encontrado haga su entrega en la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo (Calixto Fernández de la Torre, número 8), durante las horas de oficina.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1944.
Por el jefe provincial, José Espeso.

2.809

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la VII Región Militar

Provincia de Valladolid

EDICTO

Declaradas de urgente ejecución por decreto de 4 de Julio del presente año (*Diario Oficial* número 217), las obras de construcción del Acuartelamiento del Grupo de Automóviles del 7.º Cuerpo de Ejército en Valladolid, en terrenos situados en «La Rubia», de esta capital, y acordada por el excelentísimo señor Capitán General de esta Región, la necesidad de ocupación de la finca relacionada a continuación, es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de Octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, de la finca que se especifica que, a los ocho días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, y a las diez horas, se procederá a levantar, sobre el terreno, el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir al interesado, que podrá usar de los derechos que se consigنان al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

RELACION QUE SE CITA

Término de Valladolid

Propietario: Sociedad Fomento de la Construcción, representante en Valladolid, don Jesús Villamil, director de la Su-

curstal del Banco de la Propiedad, al pago de La Rubia; linda Norte, cañada de ganado; Este, terreno de particulares y del Ramo del Ejército, y Sur y Oeste, terrenos del mismo propietario.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1944. El coronel ingeniero comandante, P. A., Víctor Galán.

2.808

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Campillo

Los días 6 y 7 de Octubre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la cobranza de las cuotas por repartimiento general de utilidades, correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero del año actual, advirtiéndose que incurrirán en apremio los que no las hagan efectivas antes del diez de dicho mes, en el domicilio del recaudador municipal designado al efecto, sito en la calle Traviesa, número 7, de este pueblo.

El Campillo, 29 de Septiembre de 1944. El alcalde, Eudaldo Abad.

2.771-1.162

Olmos de Peñafiel

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación o suplemento de crédito, importante trece mil pesetas, aproximadamente, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 25 de Septiembre de 1944. —El alcalde, Fermín Rodríguez.

2.763-1.163

La Parrilla

Terminada la confección de los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal con objeto de que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Repartimiento general de utilidades y de guardería rural, del corriente año, por espacio de quince y ocho días, respectivamente.

El padrón de automóviles, por término de quince días.

Y el padrón de edificios y solares, así como sus listas cobratorias, por el plazo de ocho días.

La Parrilla, 27 de Septiembre de 1944. El alcalde, Gregorio Sanz.

2.758-1.164

Renedo de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los padrones de los vehículos automóviles de las clases A y C de este término municipal, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Renedo de Esgueva, 22 de Septiembre de 1944. —El alcalde, Manuel Gómez.

2.764-1.165

Uruña

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de edificios y solares para el año 1945, por el plazo de ocho días

Uruña, 27 de Septiembre de 1944. —El alcalde, Ramón Guerra.

2.759-1.166

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castrejón, y año de 1943, ha sido dictada la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Perfecto Martín Benito. Débito, 22,86 pesetas.

Cereal al pago de las Adoberas, de una hectárea, 13 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, camino de Castrejón; Sur, Pedro González Verdugo; Este, Félix Rodríguez Otero, y Oeste, Asunción Pimentel Velarde.

Deudor, don Eulogio Martín Losada. Débito, 10,10 pesetas.

Viña al pago de los Pozuelos, de 56 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, cañada de ganados; Sur, camino de arriba; Este, José Carbonero Losa, y Oeste, Eduardo Prieto Giménez.

Deudora, doña Candelas Martín Monge. —Débito, 9,99 pesetas.

Cereal al pago de la Atalaya, de una hectárea, 69 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, sendero del Coche; Sur, viuda de Jesús Lucas, y Oeste, Policarpo Recio López.

Deudor, don Crispulo Prieto Nieto. Débito, 15,07 pesetas.

Cereal al pago del camino de la Perreira, de 84 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Leonardo Velázquez; Sur, Leoncio Pérez Belloso; Este, Mauricio Medina Marcos, y Oeste, sendero Pedregal.

Deudor, don Víctor Santos. —Débito, 28,36 pesetas.

Cereal al pago del sendero del Cielo, de una hectárea, 41 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, José Carbonero Losa; Sur y Este, Regina Caballero, y Oeste, Marcelo Carbonero.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castrejón, 2 de Septiembre de 1944. Baldomero García.

2.721

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivo descubiertos correspondientes al pueblo de Villaverde de Medina, y año de 1941, se ha dictado la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y de más diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Luis Alaguero Matos. —Débito, 114,81 pesetas.

Cereal al pago de Pozuelos, de 1 hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Alicia Alaguero Lopez; Sur, el Ayuntamiento; Este, Gaspar Barrocal, y Oeste, Claudia Rodríguez Galván.

Deudora, doña Alicia Alaguero Blanco. —Débito, 12,97 pesetas.

Cereal al pago del Corralillo, de 1 hectárea, 98 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, camino viejo de Carrión; Sur, Francisco Gutiérrez Alonso; Este, María Macho Bayón, y Oeste, Faustino Alaguero.

Deudor, don Faustino Alaguero. —Débito, 15,66 pesetas.

Cereal al pago de Santa Bárbara, de 2 hectáreas y 83 áreas; linda Norte, Froilán Matos; Sur, Antonio Descalzo Matos; Este, Candelas Fernández, y Oeste, camino de Torrecilla.

Deudores, herederos de doña Lucía Alonso Benito. —Débito, 104,87 pesetas.

Cereal al pago de Valdevicente, de 1 hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Julio Hernández, Sur, Gaspar Barrocal Duque; Este, Cipriano Donaciano Alonso, y Oeste, Isaac Barrocal Zamorano.

Deudor, don Aquilino Alonso. — Débito, 130,10 pesetas.

Cereal al pago de la Garbancera, de 1 hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Francisco Gutiérrez; Sur, Felipa Sandonis Zarzuelo; Este, Rufino Piedras Hernández, y Oeste, Felipa Sandonis Zarzuelo.

Deudor, don Juan Benito García. — Débito, 62,57 pesetas.

Cereal al pago de la Portilla, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Juan Moro; Sur, camino de Rueda; Este, Ventura Pocero, y Oeste, Victoria Bayón.

Deudor, don Justo Campo. — Débito, 16,25 pesetas.

Cereal al pago Alto Somadilla, de 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Luis Díez; Sur, Teodoro Cabrera; Este, Nieves Campo Pino, y Oeste, carretera de Salamanca.

Deudor, don Mariano Campo. — Débito, 156,65 pesetas.

Cereal al pago de la Coneja, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Guadalupe Bergaz; Sur, término de la Nava; Este, sendero de la Coneja, y Oeste, Guadalupe Bergaz.

Deudor, don Lázaro Castander. — Débito, 31,80 pesetas.

Cereal al pago Roma, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, Paulino Alaguero Blanco; Sur, Gaspar Barrocal Duque; Este, Alicia Alaguero López, y Oeste, Alberto Lozano Benito.

Deudor, don Mariano Castander. — Débito, 39,83 pesetas.

Cereal al pago de Pizarro, de 1 hectárea, 98 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Julián Castander Marcos; Sur, Narciso Pascua González; Este, Teófilo Alegre Carbonero, y Oeste, Milagros Carbonero Pino.

Deudor, don Juan Cruzado. — Débito, 184,46 pesetas.

Cereal al pago de San Antonio, de 1 hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Nicolás Garrido; Sur, Luisa Díez Ossorio; Este, herederos de Vicente Gutiérrez, y Oeste, camino angosto a Roma.

Deudor, don Tiburcio Dátil. — Débito, 199,76 pesetas.

Vina al pago de la Elisona, de 1 hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Tiburcio Dátil; Sur, Emilio Botrán Martín; Este, Santiago Díez Matos, y Oeste, senda.

Deudor, don Venancio Delgado. — Débito, 60,29 pesetas.

Cereal al pago del Montorio, de 1 hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, María Macho Bayón; Sur, María Pocero Ara; Este, Fidel Lambas, y Oeste, María Macho Bayón.

Deudor, don Mariano Descalzo Ibáñez. Débito, 63,55 pesetas.

Cereal al pago del camino de Alaejos, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, camino de San Pedro; Sur, Mariano Descalzo; Este, Ginés López Mayoral, y Oeste, Santos Alaguero.

Deudores, herederos de don Ciriaco Descalzo. — Débito, 39,40 pesetas.

Cereal al pago de los Caños, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Gaspar Barrocal Duque; Sur, camino Romaguitardo; Este, Isaac Barrocal Zamorano, y Oeste, Felipe Barrocal Fuente.

Deudor, don Mariano Duque. — Débito, 126,20 pesetas.

Cereal al pago de Valdehaces, de 2

hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Petra Viña Ruano; Sur, Gregorio García Ruano; Este, Alejandro Pino, y Oeste, Eugenio Castreño Pérez.

Deudora, Iglesia de Dueñas. — Débito, 69,88 pesetas.

Pradera al pago del Pradillo Iglesia; de 84 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, María Consuelo Bermejo; Sur, arroyo de la Dehesa; Este, cañada, y Oeste, ferrocarril.

Deudor, don Agapito Fernández. — Débito, 4,86 pesetas.

Cereal al pago del Montorio, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, camino Montorio; Sur, Francisco Gutiérrez Alonso; Este, Mariano Campo, y Oeste, Fidel Lambas.

Deudora, doña Melitona García Martín. — Débito, 19,90 pesetas.

Cereal al pago de la Revuelta, de 1 hectárea, 55 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, Dionisio Pérez; Sur, Fabriciano Ledo; Este, Isaac Barrocal Zamorano, y Oeste, Clariso Alonso.

Deudora, doña Adela García Cantalapedra. — Débito, 147,44 pesetas.

Cereal al pago camino de Carpio, de 1 hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Antonio Lauzos; Sur, Antero Hernández; Este, el mismo Antero, y Oeste, camino de Carpio.

Deudor, don Froilán García. — Débito, 15,90 pesetas.

Cereal al pago de las Eras de la Carretera, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Lorenzo López Olivares; Sur, camino de Alaejos; Este, Lorenzo López Olivares, y Oeste, Francisco Gutiérrez Alonso.

Deudor, don Eugenio Hernández. — Débito, 14,24 pesetas.

Cereal al pago de la Garbancera, de 70 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Pedro y Modesto Alvarez; Sur, Gaspar Barrocal Duque; Este, desconocido, y Oeste, Pedro y Modesto Alvarez.

Deudor, don Niceto Martín Herrero. Débito, 19,47 pesetas.

Cereal al pago del Montorio, de 1 hectárea, 41 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Gaspar González; Sur, camino de Montorio; Este, Paulino Zaera Flores, y Oeste, sendero del monte.

Deudor, don Anastasio Martín Viña. Débito, 55,64 pesetas.

Cereal al pago de Gavilonga, de 99 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Emilio Gutiérrez; Sur, Quintín Calleja; Este, Ángel Cruzado, y Oeste, Florencio Pérez Castreño.

Deudor, don Cesáreo Martín. — Débito, 6,48 pesetas.

Cereal al pago de los Yesones, de 1 hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Cesáreo Martín; Sur, desconocido; Este, Concepción Fernández, y Oeste, Isaac Barrocal Zamorano.

Deudora, doña Tomasa Melgar Reoyo. Débito, 23,57 pesetas.

Cereal al pago de Siegaverde, de 99 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, María Petra Viña; Sur, Froilán Matos; Este, ferrocarril de Medina del Campo, y Oeste, José Díez Jorge.

Deudora, la misma. — Débito, 71,14 pesetas.

Cereal al pago de la Bernardilla, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Efigenia y Adelaida Campo; Sur, Gaspar Barrocal Duque; Este, Concepción Fer-

nández Molón, y Oeste, Gaspar Barrocal Duque.

Deudor, don Leoncio Monroy Alaguero. — Débito, 94,45 pesetas.

Cereal al pago de Domapotros, de 70 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, el Ayuntamiento; Sur, Este y Oeste, Nicanor Alonso Franco.

Deudor, don Pedro Pariente Brea. — Débito, 35,40 pesetas.

Cereal al pago del sendero de la Pinta, de 99 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, Julita Luengo; Sur, María Macho Bayón, Este, sendero de la Venta, y Oeste, camino de Carrión.

Deudor, don Juan Pérez Casado. — Débito, 93,45 pesetas.

Cereal al pago sendero Roma, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda Este y Sur, Alejandro Pino; Norte, Concepción Fernández, y Oeste, Agapito Duque.

Deudoras, doña Teresa y doña Presentación Taramona. — Débito, 9,82 pesetas.

Cereal al pago de Roma, de 17 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Gaspar Barrocal; Sur, sendero de Castrejón a Romaguitardo; Este y Oeste, Gaspar Barrocal.

Deudor, don Marianó Rodríguez. — Débito, 34,09 pesetas.

Cereal al pago Cantosal, de 1 hectárea, 55 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, Juan Domínguez; Sur, Teodoro Martín; Este, Consuelo Bermejo, Oeste, Emiliano García Cacho.

Deudor, don Faustino Rodríguez. — Débito, 10,55 pesetas.

Cereal al pago de la Josa, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Paulino Alaguero Blanco; Sur y Este, el mismo Paulino, y Oeste, camino de las Panaderas.

Deudora, doña Laura Segoviano. — Débito, 27,74 pesetas.

Cereal al pago del Prado Quemado, de 4 hectáreas, 52 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Doroteo Santana; Sur, Alejandro Pino; Este, Gonzalo Alvarez, y Oeste, capellanía de las monjas Capuchinas.

Deudor, don Jesús Tapia. — Débito, 83,44 pesetas.

Cereal al pago del Sol, de 1 hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Cruz de Martín; Sur, Juan Fernández; Este, desconocido, y Oeste, camino de Rueda.

Deudor, don Amando Ibáñez. — Débito, 99,17 pesetas.

Cereal al pago Pozuelo, de 1 hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Hermán Alonso Gutiérrez; Sur, Nazario Llanos; Este, sendero de la Nava a Romaguitardo, y Oeste, Alicia Alaguero López.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villaverde de Medina, 2 de Septiembre de 1944. — El recaudador, Baldomero García de los Reyes.

2.732

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial